

RIO GALLEGOS, 22 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.505/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Marcia Mariel MERCADO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a Fs. 42 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 44 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 45 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Antigua recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 46 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 49 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Marcia Mariel MERCADO (D.N.I. N° 29.827.127) en la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Historia de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Marcia Mariel MERCADO deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 44, según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Marcia Mariel MERCADO (D.N.I. N° 29.827.127) en la asignatura Historia Antigua de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia General I de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Marcia Mariel MERCADO deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 45, según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 22 AGO 2007

540

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Marcia Mariel MERCADO (D.N.I. N° 29.827.127) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

546



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

RECIBIDO
RUC 6.112.03, 22 JUN 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG